

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LMU-20
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Proceso para las edificaciones ubicadas en áreas con clasificación de suelo urbano y rural de conformidad a lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente, el Plan de Uso y Gestión del Suelo, y las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo podrán acogerse bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Un inmueble para ser constituido o declarado bajo el régimen de propiedad horizontal debe estar conformado por más de una unidad, un bloque, torre o conjunto, destinados a vivienda, comercio, u otros usos susceptibles de enajenar. Previamente, las entidades colaboradoras del Distrito Metropolitano de Quito habrán emitido un certificado de conformidad donde se hará constar el cumplimiento de las Normas Administrativas y Reglas Técnicas vigentes. Posteriormente, la Administración Zonal autorizará la declaratoria de propiedad horizontal conforme el informe Técnico Catastral y el oficio de Aviso al Notario. Nota: Previo al ingreso de la Propiedad Horizontal el solicitante habrá realizado la carga masiva.
¿A quién está dirigido?	Todo propietario Jurídico-Privada, Jurídica-Pública, Natural-Ecuatoriana, Natural-Extranjera de un lote de terreno en el Distrito Metropolitano de Quito, que haya obtenido su respectiva Licencia Metropolitana Urbanística de edificación LMU 20 y Certificado de Conformidad de Propiedad Horizontal, podrá requerir la autorización para declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Informe técnico catastral u Oficio de aviso al notario
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Número de Predio. - Administración Zonal a la que corresponde el predio - Número del Certificado de Conformidad otorgado por la Entidad Colaboradora - Tipo de proyecto (nuevo/modificadorio) - Certificado de gravámenes vigente emitido por el Registro de la Propiedad Requisitos Específicos: - Autorización y/o Poder.: Documento que habilite el trámite cuando no es el propietario
¿Cómo hago el trámite?	- Acceder por la opción "Ir al trámite en línea" - Registrar la información solicitada en el sistema e ingresar en formato digital los requisitos establecidos para atención del trámite. - Recibir notificación de respuesta por medio del Sistema de Trámites en Línea (Informe Técnico Catastral – Oficio de Aviso Notario) o ingresando al portal de servicios municipales con usuario y contraseña en la opción "Consulta de trámites en Línea" en el siguiente enlace: https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fpam.quito.gob.ec%2FMDMQ_Tramites%2FConsultas

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

La respuesta será emitida en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Sección IV](#). Art. Sección IV.
- [Ley de Propiedad Horizontal](#). Art. Todo.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	45
2024	09	0	65
2024	08	2	59
2024	07	0	12